

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**20931** BARCELONA

Edicto dando publicidad a la declaración de concurso

Doña Natalia Ramos Lain, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Barcelona,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 216/2013, en el que se ha dictado auto declarando en estado de concurso a la entidad Guillén Daniel Gestión, Sociedad Limitada y ordenando darle publicidad con los siguientes datos:

Número de asunto: Concurso voluntario 216/2013 Sección C1.

NIG del procedimiento: 08019-47-1-2013-8001266.

Entidad concursada: Guillén Daniel Gestión, Sociedad Limitada, con CIF núm. B63958656.

Tipo de concurso: Voluntario.

Fecha del auto de declaración: 15/04/2013.

Administradores concursales: Don Luis Bielsa Serra, con DNI 40281420W, con correo electrónico lluis.bielsa@adcryex.org, domicilio Rambla Catalunya, 98, 1.º, 08008 Barcelona (Barcelona), y número de teléfono 934871144.

Facultades del concursado: Intervenidas.

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme al art. 85 LC: Los acreedores de la concursada deberán ponerlos en conocimiento de la administración concursal, en el domicilio designado al efecto o remitirlos a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán, además, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes en que consten sus respectivos créditos, o bien hacerlo por medio de Abogado y Procurador que autoricen al efecto, sin necesidad de personarse.

Barcelona, 23 de abril de 2013.- Secretaria Judicial.

ID: A130029034-1